



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 22

Villahermosa, Tabasco; noviembre 22 de 2017.

CONFIRMA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL IEPCT, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

En sesión pública efectuada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó declarar infundados los agravios presentados por los partidos políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, relacionados con el acuerdo CE/2017/029, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se establecen los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y de campaña de los partidos políticos acreditados, así como para el conjunto de candidatos independientes para el ejercicio 2018.

Mediante los recursos de apelación 26 y 31 acumulados, los partidos políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, aducen que el acuerdo impugnado resulta violatorio de los principios de igualdad, proporcionalidad y equidad en la contienda electoral, ya que no se les proporcionó el 2% del financiamiento público como si se tratara de partidos de nueva creación.

Al respecto, el Magistrado ponente estimó declarar infundados los agravios ya que de acuerdo a los datos obtenidos relacionado a la votación válida emitida en la elección de diputados inmediata anterior, no alcanzaron el umbral del 3% máximo exigido en la Constitución Federal y Local, así como en la normativa electoral para poder obtener el financiamiento público ordinario y para actividades específicas de los partidos políticos.

Por lo anterior, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco aprobó confirmar, por lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.